NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ALMACENES DULCE SUEÑO ALMADULCE C.LTDA. - - - -

CUANTIA US$ 5,000.00.-.-.-.-

En la caudal de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticinco de Junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE,** Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor CARLOS IGNACIO RODRIGUEZ ZAVALA, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **ALMACENES DULCE SUEÑO ALMADULCE C.LTDA.** y como su representante legal; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL,** a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el aumento de capital y reforma de estatuto social de la Compañía **ALMACENES DULCE SUEÑO ALMADULCE C.LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Otorga la presente y formula

las declaraciones que en ella se expresan el señor CARLOS IGNACIO RODRIGUEZ ZAVALA quien lo hace a nombre y como Representante Legal de la compañía **ALMACENES DULCE SUEÑO ALMADULCE C.LTDA.,** en su calidad de **GERENTE,** lo que acredita con el nombramiento inscrito que se agregará a este instrumento como documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el dieciocho de Junio del dos mil nueve, cuya copia certificada también se incorporará en esta escritura para que forme parte integrante de la misma. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **ALMACENES DULCE SUEÑO ALMADULCE C.LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veintiocho de Noviembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de enero del dos mil tres, se constituyo la compañía con un capital de CUATROCIENTOS DÓLARES; b) Mediante escritura pública otorgada por la Notaria Vigésima Primera, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veintiuno de Noviembre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de Diciembre del dos mil siete, de fojas ciento cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis a ciento cuarenta y ocho mil novecientos sesenta del Registro Mercantil número

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 21
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos a cinco mil dólares, mediante resoluciòn número cero siete-G-Dic-cero cero cero ocho dos dos uno, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Juan Trujillo Espinel, el catorce de Diciembre del dos mil siete, y, c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ALMACENES DULCE SUEÑO ALMADULCE C.LTDA.**, en sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de Junio del dos mil nueve, cuyo documento se anexa, se resolvió por unanimidad: **UNO**.- Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de **CINCO MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cinco mil participaciones de un dólar cada una. Como consecuencia del Aumento de Capital queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos sociales, relativos al capital y las participaciones.- **TERCERA: DECLARACIONES.** Con tales antecedentes, el señor **CARLOS IGNACIO RODRIGUEZ ZAVALA,** en su calidad de **GERENTE** de la compañía **ALMACENES DULCE SUEÑO ALMADULCE C.LTDA.,** declara bajo juramento: **a)** Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **b)** Declara bajo juramento que en la totalidad del Aumento de Capital de CINCO MIL DÓLARES, ha sido pagado por capitalización de utilidades no distribuidas y que

por lo tanto se encuentra debidamente integrado conforme consta en el acta de Junta General de Socios de fecha dieciocho de Junio del dos mil nueve, que se adjunta para ser insertada; **c)** Fijado el capital suscrito en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **d)** Reformado el Artículo quinto el mismo que tendrá el texto que consta en la misma copia del acta de junta general universal de socios que se adjunta, para que forme parte integrante de la presente escritura, **e)** Que los socios que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, **f)** Declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos con el estado, ni con ninguna institución pública. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza al Profesional del derecho, Abogado Luís Peso Benítez, para que realice todos los trámites necesarios en el perfeccionamiento de este instrumento. **QUINTA CONCLUSION.-** Sírvase Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta Escritura Pública y otorgue las copias de Ley para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. f) Abogado Luís Peso Benítez, Registro número cuatro mil trescientos cuarenta y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos

Guayaquil, 8 de Enero del 2008

Señor
CARLOS IGNACIO RODRIGUEZ ZAVALA
Ciudad.-

De mis consideraciones:
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía ALMACENES DULCE SUEÑO ALMADULCE C. LTDA., en cesión celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la compañía para un período de CINCO AÑOS.
En el ejercicio de sus funciones usted, tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía. Individualmente.
La compañía se constituyo mediante escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el 28 de Noviembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 2 de Enero del 2003.
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, de usted.

Atentamente,

CARLOS LUIS RODRIGUEZ ROSADO
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede, en Guayaquil 8 de Enero del 2008

CARLOS IGNACIO RODRIGUEZ ZAVALA
C.I. 0901985358

NUMERO DE REPERTORIO: 1.151
FECHA DE REPERTORIO: 09/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha nueve de Enero del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **ALMACENES DULCE SUEÑO ALMADULCE C. LTDA.,** a favor de **CARLOS IGNACIO RODRIGUEZ ZAVALA,** a foja **2.535;** Registro Mercantil número **466.**

ORDEN: 1151

$1131

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALMACENES DULCE SUENO ALMADULCE C. LTDA., CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2009.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil nueve , siendo las 15H00, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Rumichaca 1518 entre Colón y sucre, se reúnen los socios de la Compañía **ALMACENES DULCE SUEÑO ALMADULCE C. LTDA.,** señores **CARLOS IGNACIO RODRIGUEZ ZAVALA** Propietario de cuatro mil novecientas ochenta y ocho participaciones, **GLORIA MARIA RODRÍGUEZ ROSADO** Propietaria de cuatro participaciones, **CARLOS LUIS RODRIGUEZ ROSADO** Propietario de cuatro participaciones y **YOLANDA AURORA RODRÍGUEZ ROSADO,** propietaria de cuatro participaciones. Total de participaciones presentes cinco mil participaciones de un dólar cada una, capital pagado cinco mil dólares. Los SOCIOS por unanimidad han manifestado su voluntad de Constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para resolver el siguiente orden del día: Que por unanimidad han resuelto tratar. **ORDEN DEL DÍA. PUNTO UNO.-** Resolver sobre el aumento de capital y reforma del Estatuto Social. **DOS.-** Ratificación de la capitalización de utilidades no distribuidas, suscripción y pago de participaciones que ha realizado el Gerente, Presidente y socios de la Compañía. Previo a la instalación de Ley se comprueba que se encuentra representado la totalidad del capital pagado de la Compañía, por lo tanto puede instalarse validamente la Junta de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la cesión el señor **CARLOS LUIS RODRIGUEZ ROSADO** y actúa en la secretaria el señor

CARLOS IGNACIO RODRIGUEZ ZAVALA, Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente. El Presidente pone a consideración el Orden del Día que por unanimidad han resuelto tratar y solicita se pronuncien sobre el mismo. Acto seguido toma la palabra el señor **CARLOS LUIS RODRIGUEZ ROSADO** y manifiesta que es necesario incrementar el Capital de la Compañía y que el mismo sea pagado por la capitalización de las utilidades no distribuidas, por lo que propone que la Junta General resuelva el aumento de Capital suscrito de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. La junta General Universal de Socios por unanimidad resuelve: **UNO.-** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de cinco mil dólares, mediante la emisión de cinco mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una **DOS.-** Ratificación de la capitalización de utilidades no distribuidas, suscripción y pago realizado por el Gerente y Presidente de la Compañía, los mismos que no han generado interés alguno. Acto seguido los socios suscriben el presente aumento de capital a prorrata de sus participaciones: CARLOS LUIS RODRIGUEZ ROSADO, GLORIA MARIA RODRIGUEZ ROSADO y YOLANDA AURORA RODRIGUEZ ROSADO, suscriben cada uno cuatro participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y pagan el ciento por ciento de sus participaciones, o sea la cantidad de cuatro dólares cada uno, el señor CARLOS IGNACIO RODRIGUEZ ZAVALA, suscribe cuatro mil novecientas ochenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y paga el ciento por ciento de sus participaciones o sea la cantidad de cuatro mil novecientas ochenta y ocho dólares. TRES.- Como consecuencia de la anterior resolución y de conformidad con lo resuelto el texto del Articulo quinto del Estatuto Social dirá. Articulo quinto: el Capital Social de la Compañía es de

diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividida en diez mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación numerado y suscrito por el presidente y gerente de la Compañía, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponde. Finalmente la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente para que proceda al otorgamiento de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos. Por no haber otro punto que tratar el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada sin modificación por los socios presentes, los mismos que la Firman por expreso mandato legal siendo las dieciséis horas treinta minutos, el Presidente da por terminada la sesión. f) CARLOS LUIS RODRIGUEZ ROSADO PRESIDENTE DE LA JUNTA, f) GLORIA MARIA RODRIGUEZ ROSADO; f)YOLANDA AURORA RODRIGUEZ ROSADO, f) CARLOS RODRIGUEZ ZAVALA GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA. CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía Guayaquil, 18 de Junio del 2009.

CARLOS RODRIGUEZ ZAVALA
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA

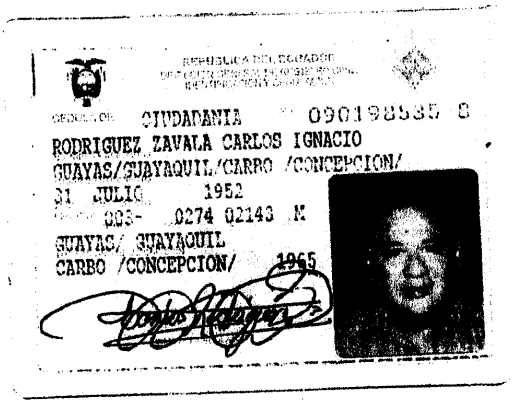

CEDULA CIUDADANIA 0901985368 8
RODRIGUEZ ZAVALA CARLOS IGNACIO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
31 JULIO 1952
003- 0274 02143 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1965

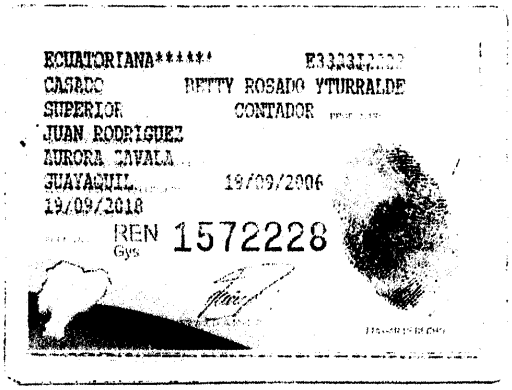

ECUATORIANA***** E3323[illegible]
CASADO BETTY ROSADO YTURRALDE
SUPERIOR CONTADOR
JUAN RODRIGUEZ
AURORA ZAVALA
GUAYAQUIL 19/09/2006
19/09/2018
REN 1572228
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

168-0067 NÚMERO
0901985368 CÉDULA
RODRIGUEZ ZAVALA CARLOS IGNACIO

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
URDANETA PARROQUIA
– ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en voz alta, por mí el Notario al interviniente, quien la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

CARLOS IGNACIO RODRIGUEZ ZAVALA
GERENTE
Céd. U. # 0901985358
C.V. # 168-0067
ALMACENES DULCE SUEÑO ALMADULCE C.LTDA
R.U.C. # 0992282940001

El Notario

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0005208, dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 2 de septiembre del 2009, de la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía ALMACENES DULCE SUEÑO ALMADULCE C. LTDA, otorgada ante mí, 25 de Junio del 2009; y, se tomó nota de la escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la compañía denominada ALMACENES DULCE SUEÑO ALMADULCE C. LTDA., otorgada ante mí, el 28 de Noviembre de 2002.- Guayaquil, ocho de septiembre del año dos mil nueve.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

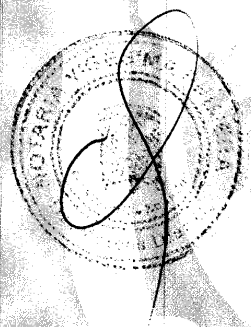

NUMERO DE REPERTORIO: 40.776
FECHA DE REPERTORIO: 08/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha ocho de Septiembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-09-0005208**, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González,** el 2 de septiembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ALMACENES DULCE SUEÑO ALMADULCE C. LTDA.,** de fojas **88.777** a **88.790,** Registro Mercantil número **17.195**. **2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **667** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 40776

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA